



RESOLUCIÓN No. 603
(15 de octubre de 2020)

“Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 002–2020”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1.993, Decreto 1876 de 1994, Acuerdo No. 04 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto, Acuerdo No. 006 del 04 de junio de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la Empresa,

y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, previa publicación de los estudios previos, formatos, anexos, condiciones de selección en los tiempos establecidos en las mismas, mediante Resolución No. 557 del 24 de septiembre de 2020, ordenó la apertura del proceso de convocatoria pública No. 002–2020, cuyo objeto es: *“La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E – 2020”*.

Que La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, estableció como fecha y hora de cierre del proceso de selección el día seis (06) de octubre de dos mil veinte, hasta las 4:00 P.M.

Que dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas, se presentaron los siguientes proponentes:

1. José Gregorio Higueta Miranda;
2. GP Inter Group SAS, empresa representada legalmente por el señor Rafael Granja Peláez;
3. Establecimiento de comercio Bio Electromedical Service, representado por su administrador y/o propietario Javier Alexander Dulcey García;
4. Consorcio Hincco, conformada por los señores Hugo Francisco Hincstroza y Huber Ricardo Hoyos Daza como personas naturales y por la empresa Hincco SAS como persona jurídica;
5. Tomás David Guerrero;
6. Imedsur SAS, representado legalmente por el señor Mario Alfonso Rodríguez Rosas

Que el informe de habilitación de propuestas se encuentra debida y legalmente publicado desde el día ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020), a través de las páginas: sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) portal web www.colombiacompra.gov.co y página Web Institucional www.pastosaludese.gov.co.



VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058

GERENCIA

Que el informe de evaluación de propuestas se encuentra debida y legalmente publicados desde el día 13 de octubre de 2020, a través de las páginas: sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) portal web www.colombiacompra.gov.co y página Web Institucional www.pastosaludese.gov.co.

Que dentro del cronograma establecido para la convocatoria pública No. 002 – 2020, se fijó como fecha y hora para presentar observaciones al informe de evaluación el día 14 de octubre de 2020 hasta las cinco de la tarde (05:00 p.m.), verificando que vencido el término establecido los proponentes que acudieron a la convocatoria en mención no las propusieron.


Que el Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, previo análisis de los criterios de selección y teniendo en cuenta el resultado del proceso y las propuestas presentadas por los proponentes: 1. José Gregorio Higuera Miranda; 2. GP Inter Group SAS, empresa representada legalmente por el señor Rafael Granja Peláez; 3. Establecimiento de comercio Bio Electromedical Service, representado por su administrador y/o propietario Javier Alexander Dulcey García; 4. Consorcio Hincco, conformada por los señores Hugo Francisco Hincastroza y Huber Ricardo Hoyos Daza como personas naturales y por la empresa Hincco SAS como persona jurídica; 5. Tomás David Guerrero y 6. Imedsur SAS, representado legalmente por el señor Mario Alfonso Rodríguez Rosas, las cuales fueron objeto de evaluación, estableció que el proponente GP Inter Group SAS, empresa representada legalmente por el señor Rafael Granja Peláez, cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria pública No. 002–2020, superó las diferentes etapas establecidas en la misma y obtuvo el puntaje más alto en la evaluación técnica practicada.

Que en razón de lo anterior, el comité de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE en sesión del 15 de octubre de 2020, recomendó a la señora Gerente adjudicar el contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 002–2020, al proponente GP Inter Group SAS, empresa representada legalmente por el señor Rafael Granja Peláez.

Que la propuesta económica presentada por el proponente GP Inter Group SAS, empresa representada legalmente por el señor Rafael Granja Peláez, asumió a QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MDA/CTE (\$ 521.899.831,00), valor corregido en el informe técnico de evaluación por la suma QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL SEIS PESOS MDA/CTE (\$ 521.900.006,00).

Que la señora Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, acogiendo las consideraciones del comité de contratación de la entidad, procede a adjudicar el contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 002–2020 al proponente GP Inter Group SAS, empresa representada legalmente por el señor Rafael Granja Peláez.

Que dentro del cronograma que rige el proceso de convocatoria pública No. 002– 2020, adelantado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se estableció como plazo para la suscripción del contrato resultante de dicho proceso el día 16 de octubre de 2020, acto que debe llevarse a cabo en la Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 900091143-9</small>	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

Que el numeral 2.18 de las condiciones de selección del presente proceso de selección, establece:

“2.18 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente, cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso, deberá suscribir el contrato respectivo en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en el término definido por la entidad, comunicado en el acto administrativo de adjudicación. La no firma del contrato dentro del plazo estipulado, ocasionará la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta y se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En todo caso si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará Inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8º. de la Ley 80 de 1993.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el contrato correspondiente y derivado del proceso de convocatoria pública No. 002–2020, cuyo objeto es: *“La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E – 2020”.*, al proponente GP Inter Group SAS, empresa representada legalmente por el señor Rafael Granja Peláez.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del contrato adjudicado será hasta por la suma de QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL SEIS PESOS MDA/CTE (\$ 521.900.006,00) IVA INCLUIDO y demás impuestos, gravámenes, tasas, gastos fiscales, estampillas y contribuciones que se requieran y que hayan lugar para esta clase de contratos y/o para su celebración, legalización y ejecución del mismo.

El valor de la adjudicación se encuentra respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2020–0369 de fecha 21 de septiembre de 2020, por valor de \$ 531.771.834, rubro presupuestal 21202010101 MH Infraestructura, expedido por la Profesional Universitario–Presupuesto de la Empresa:

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Establecer como fecha para la suscripción del contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 002–2020, adelantado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, el día 16 de octubre de 2020, acto que debe llevarse a cabo en la Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT. 900081143-9

ACTOS ADMINISTRATIVOS

VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058

GERENCIA

Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño, caso contrario se dará aplicación a lo previsto en el numeral 2.18 de las condiciones de selección del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. El acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana Belén Arteaga Torres
ANA BELÉN ARTEAGA TORRES

Revisó: Comité de Contratación:

Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente Financiero y Comercial *AL*
Adriana del Rocío Enríquez Meza, Subgerente de Salud e Investigación *Adriana*
Edgar Alonso Insandará Guerrero, Secretario General *EG*
Carmen Alicia Gómez Z, Profesional Universitario - Suministros *ca*
José Luis Ocampo Guerrero, Jefe Oficina Asesora Jurídica *JLO*